

presente ley, tendrán derecho a exigir que sus nombres se retiren como deudores morosos de las centrales de riesgo, una vez hayan cumplido puntualmente con el pago de las tres primeras cuotas de la obligación reestructurada. Los deudores hipotecarios de viviendas entregadas en dación en pago con posterioridad al 1° de enero de 1997, tendrán derecho a que las entidades financieras los declaren a paz y en salvo por el crédito respectivo y retiren sus nombres de las centrales de riesgo. Igualmente, podrán beneficiarse de la opción de readquisición de vivienda establecida en el artículo 46 de la presente ley.

Artículo 53. *Fomento a la competencia.* El Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general, podrá ordenar a los establecimientos de crédito que otorguen crédito de vivienda individual a largo plazo, que pongan en práctica procedimientos dirigidos a incrementar la competencia entre quienes deseen proveer los seguros que deban adquirir los deudores de dichos créditos.

Artículo 54. *Comisión de seguimiento.* El Congreso, representado por las Comisiones Terceras, elegirá una comisión de seguimiento para el cabal cumplimiento de la presente ley y su correspondiente desarrollo reglamentario y financiero.

Artículo 55. *Protección especial para los adquirientes de vivienda individual.* El Gobierno Nacional, mediante normas de carácter general, determinará los mecanismos que aseguren que los dineros recibidos por las personas dedicadas a la actividad de la construcción, por concepto de ventas de contado y pago de cuotas iniciales, se canalicen a través de instrumentos que tiendan a asegurar la adecuada inversión y destinación de los recursos del proyecto de construcción al inmueble vendido o prometido en venta.

Para los fines aquí previstos, el Gobierno establecerá para los constructores la obligación de informar a los prometedientes compradores sobre la existencia de gravámenes en mayor extensión y exigirá que en las escrituras públicas que perfeccionen dichas promesas de compraventa se protocolice una carta del establecimiento de crédito titular de la garantía

en mayor extensión mediante la cual autorice el otorgamiento de la escritura de compraventa por haber recibido el pago de la prorrata correspondiente.

Artículo 56. *Incentivos a la financiación de vivienda de interés social subsidiable.* Adiciónase al Estatuto Tributario, el siguiente artículo: Las nuevas operaciones destinadas a la financiación de vivienda de interés social subsidiables, no generarán rentas gravables por el término de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo Transitorio 57. Se extiende hasta el 31 de enero del año 2000 lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 2331 de 1998.

Artículo 58. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Miguel Pinedo Vidal.
El Secretario General del honorable Senado de la República,
Manuel Enríquez Rosero.
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Armando Pomárico Ramos.
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Gustavo Bustamante Moratto.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL
Publíquese y ejecútese.
Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1999.
ANDRES PASTRANA ARANGO
EL Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Juan Camilo Restrepo Salazar.
El Ministro de Desarrollo Económico,
Jaime Alberto Cabal Sanclemente.

* * *

LEY 547 DE 1999

(diciembre 23)

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000, en la suma de cuarenta y seis billones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veintidós pesos moneda legal (\$46.622.999.680.822), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2000, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
I -	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	43,085,750,796,914.	040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC	
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	21,305,435,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	8,407,483,203
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	18,956,094,360,093	B- RECURSOS DE CAPITAL	280,000,000
5.	RENTAS PARAFISCALES	639,546,600,000	050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ESAP	
6.	FONDOS ESPECIALES	2,184,674,836,821	A- INGRESOS CORRIENTES	30,843,377,000
II -	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	3,537,248,883,908	B- RECURSOS DE CAPITAL	350,000,000
020300	RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL		060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,655,000	A- INGRESOS CORRIENTES	11,624,620,194
032000	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS", COLCIENCIAS		B- RECURSOS DE CAPITAL	801,400,000
A-	INGRESOS CORRIENTES	3,758,963,416	110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	437,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	33,363,000,000
040200	FONDO ROTATORIO DEL DANE		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,120,000,000
A-	INGRESOS CORRIENTES	8,177,857,058	110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	310,500,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	162,305,000,000

120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,960,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	157,180,217,153	190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,895,737,000	A- INGRESOS CORRIENTES	3,522,300,000
120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC		B- RECURSOS DE CAPITAL	95,939,500
A- INGRESOS CORRIENTES	2,347,236,000	190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF	
B- RECURSOS DE CAPITAL	810,681,498	A- INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000
120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	354,894,972	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	928,447,207,231
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,651,240,931	191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA		A- INGRESOS CORRIENTES	10,100,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	1,310,217,144	191200 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA	
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		A- INGRESOS CORRIENTES	7,871,977,690
A- INGRESOS CORRIENTES	10,737,200,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA		200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE	
A- INGRESOS CORRIENTES	49,993,814,184	A- INGRESOS CORRIENTES	6,950,000,000
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		B- RECURSOS DE CAPITAL	3,896,670,485
A- INGRESOS CORRIENTES	36,904,301,000	202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,071,146,000	A- INGRESOS CORRIENTES	28,368,581,029
150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		B- RECURSOS DE CAPITAL	2,180,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	82,356,478,857	202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ICT	
B- RECURSOS DE CAPITAL	363,280,000	A- INGRESOS CORRIENTES	8,521,437,083
150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL		B- RECURSOS DE CAPITAL	9,500,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	32,647,176,097	210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR, INGEOMINAS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	106,196,989	A- INGRESOS CORRIENTES	11,070,778,803
150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA, UPME	
A- INGRESOS CORRIENTES	26,087,178,118	A- INGRESOS CORRIENTES	7,202,467,691
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,282,340,000	211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS, IPSE	
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,552,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	10,397,827,707	220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, ICFES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	237,500,000	A- INGRESOS CORRIENTES	23,482,404,350
150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, ICETEX	
A- INGRESOS CORRIENTES	64,300,000	A- INGRESOS CORRIENTES	44,434,198,335
B- RECURSOS DE CAPITAL	38,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	21,435,200,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES		220500 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS, COLDEPORTES	
A- INGRESOS CORRIENTES	12,478,283,926	A- INGRESOS CORRIENTES	4,268,304,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,008,100,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	40,000,000
151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A- INGRESOS CORRIENTES	59,329,896,348	A- INGRESOS CORRIENTES	114,245,135
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,726,660,500	221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		A- INGRESOS CORRIENTES	785,452,323
A- INGRESOS CORRIENTES	148,230,916,736	221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"	
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,183,603,649	A- INGRESOS CORRIENTES	8,883,215
151900 HOSPITAL MILITAR		222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	60,479,522,590	A- INGRESOS CORRIENTES	19,397,200,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	641,125,000	222700 COLEGIO BOYACA	
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA		A- INGRESOS CORRIENTES	554,976,949
A- INGRESOS CORRIENTES	15,402,669,750	222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA		A- INGRESOS CORRIENTES	155,549,297
A- INGRESOS CORRIENTES	3,504,692,000	223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	6,996,009,750	A- INGRESOS CORRIENTES	1,127,329,319
170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS, INAT		223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,231,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	577,368,186
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,550,900,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	72,000,000
171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, INPA		223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,712,855,750	A- INGRESOS CORRIENTES	401,666,613
180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA		B- RECURSOS DE CAPITAL	45,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	32,191,400,000	223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	45,052,984,000	A- INGRESOS CORRIENTES	854,347,921
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	500,000,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	20,000,000
180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA, ISER	
A- INGRESOS CORRIENTES	20,112,032,000	A- INGRESOS CORRIENTES	552,972,885
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,992,300,000		
180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA			
A- INGRESOS CORRIENTES	2,658,893,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,003,107,000		
180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A- INGRESOS CORRIENTES	35,871,311,000		

223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	206,009,345
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	130,318,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	220,360,000
223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-	INGRESOS CORRIENTES	173,808,000
224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	230,591,344
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	603,400,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
A-	INGRESOS CORRIENTES	607,859,959
224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"	
A-	INGRESOS CORRIENTES	112,692,000
224400	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"	
A-	INGRESOS CORRIENTES	47,000,000
224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	213,899,743
225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A-	INGRESOS CORRIENTES	158,014,084
225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD, ATLANTICO ITSA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	54,371,976
225500	CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD, CEADS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	659,100,000
225600	INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD, INPRED	
A-	INGRESOS CORRIENTES	434,164,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	18,000,000
230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	84,131,548,400
B-	RECURSOS DE CAPITAL	8,000,000,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
A-	INGRESOS CORRIENTES	53,324,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	71,064,000,000
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
A-	INGRESOS CORRIENTES	212,965,955,971
B-	RECURSOS DE CAPITAL	25,367,980,000
240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,396,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	7,250,000,000
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	215,757,200,666
B-	RECURSOS DE CAPITAL	7,602,800,000
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	1,302,000,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	3,927,623,294
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A-	INGRESOS CORRIENTES	9,834,508,189
B-	RECURSOS DE CAPITAL	893,000,000
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-	INGRESOS CORRIENTES	129,956,897
B-	RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, IDEAM	
A-	INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	6,715,200,000
330300	INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL	
A-	INGRESOS CORRIENTES	17,781,480
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
A-	INGRESOS CORRIENTES	222,500,000
B-	RECURSOS DE CAPITAL	12,700,000

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones.* Aprópie-se para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000, una suma por valor de: cuarenta y seis billones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veintidós pesos moneda legal (\$46.622.999.680.822), según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	152,732,926,766		152,732,926,766
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	152,732,926,766		152,732,926,766
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	36,360,369,399		36,360,369,399
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	19,522,102,000		19,522,102,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	140,000,000		140,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	140,000,000		140,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	280,000,000		280,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	280,000,000		280,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	355,000,000		355,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	355,000,000		355,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	240,000,000		240,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	240,000,000		240,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,500,000,000		10,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,500,000,000		10,500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	108,000,000		108,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	108,000,000		108,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	600,000,000		600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	600,000,000		600,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,999,102,000		5,999,102,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,699,102,000		2,699,102,000
1106	COMERCIALIZACION	800,000,000		800,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000,000		2,500,000,000
650	CAPITALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	55,882,471,399		55,882,471,399
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	35,812,709,265	8,655,000	35,821,364,265
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	49,926,108,000		49,926,108,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,556,108,000		1,556,108,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,108,000		56,108,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	46,500,000,000		46,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	46,500,000,000		46,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370,000,000		370,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	370,000,000		370,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	85,738,817,265	8,655,000	85,747,472,265
SECCION: 0207 FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,836,758,216		2,836,758,216
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,836,758,216		2,836,758,216
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	35,736,611,612		35,736,611,612
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	285,530,062,300		285,530,062,300
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	171,466,126,000		171,466,126,000
207	MINERIA	32,304,269,000		32,304,269,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	37,829,146,000		37,829,146,000
501	GENERACION ELECTRICA	1,169,973,000		1,169,973,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	74,704,113,000		74,704,113,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	25,458,625,000		25,458,625,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	86,828,066,000		86,828,066,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	86,428,066,000		86,428,066,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	400,000,000		400,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,362,000		35,362,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	35,362,000		35,362,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	225,000,000		225,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	100,000,000		100,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	125,000,000		125,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,400,000,000		5,400,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000,000		1,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,700,000,000		1,700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,700,000,000		2,700,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,035,508,300		6,035,508,300
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	316,448,000		316,448,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,719,060,300		5,719,060,300
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,340,000,000		12,340,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,950,000,000		6,950,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	140,000,000		140,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	5,250,000,000		5,250,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0320	321,266,673,912		321,266,673,912
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS", COLCIENCIAS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	3,861,080,958	795,963,416	4,657,044,374
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	30,050,006,000	3,400,000,000	33,450,006,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,672,496,000		12,672,496,000
705	EDUCACION SUPERIOR	210,446,000		210,446,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,462,050,000		12,462,050,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,767,117,000	3,000,000,000	14,767,117,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,683,389,000		1,683,389,000
804	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	296,450,000		296,450,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,929,667,000	3,000,000,000	11,929,667,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	857,611,000		857,611,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,290,693,000	400,000,000	1,690,693,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	4,319,700,000		4,319,700,000
205	COMERCIO EXTERNO	4,235,000,000		4,235,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	84,700,000		84,700,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0401	33,911,086,958	4,195,963,416	38,107,050,374
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA, DANE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	13,465,391,963		13,465,391,963
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0402	13,465,391,963		13,465,391,963
	FONDO ROTATORIO DEL DANE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	19,008,177	488,357,058	507,365,235
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	32,770,000,000	8,000,000,000	40,770,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		8,000,000,000	8,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,000,000,000	8,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,050,000,000		23,050,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,050,000,000		3,050,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000		3,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,500,000,000		3,500,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,250,000,000		1,250,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,250,000,000		1,250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,470,000,000		1,470,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,470,000,000		1,470,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0403	32,789,008,177	8,488,357,058	41,277,365,235
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	19,022,132,320	4,165,883,203	23,188,015,523
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	5,860,000,000	4,521,600,000	10,381,600,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	318,000,000		318,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	318,000,000		318,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	35,325,000	135,325,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	35,325,000	135,325,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000	605,365,000	955,365,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	350,000,000	605,365,000	955,365,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,070,000,000	953,775,000	3,023,775,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,022,000,000	2,927,135,000	5,949,135,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0501	24,882,132,320	8,687,483,203	33,569,615,523
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	7,247,954,000		7,247,954,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0503	7,247,954,000		7,247,954,000
	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, ESAP			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		19,193,377,000	19,193,377,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		12,000,000,000	12,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		600,000,000	600,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		600,000,000	600,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		600,000,000	600,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		600,000,000	600,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		800,000,000	800,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		800,000,000	800,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,000,000,000	4,000,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		4,000,000,000	4,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		250,000,000	250,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		250,000,000	250,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,750,000,000	5,750,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		5,750,000,000	5,750,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0601		31,193,377,000	31,193,377,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, DAS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	130,731,385,021		130,731,385,021
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0602	130,731,385,021		130,731,385,021
	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		8,426,020,194	8,426,020,194
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	4,000,000,000	4,000,000,000	8,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000	3,000,000,000	7,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1001	4,000,000,000	12,426,020,194	16,426,020,194
	MINISTERIO DEL INTERIOR			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	22,787,835,522		22,787,835,522
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	8,969,913,000		8,969,913,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,000,000,000		1,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,300,903,000		2,300,903,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	105,939,000		105,939,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,129,364,000		2,129,364,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	65,600,000		65,600,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,417,363,000		3,417,363,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	3,417,363,000		3,417,363,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	133,750,000		133,750,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	83,750,000		83,750,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000		50,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	175,500,000		175,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112,500,000		112,500,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	63,000,000		63,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	496,019,000		496,019,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	496,019,000		496,019,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,446,378,000		1,446,378,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,308,891,000		1,308,891,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	137,487,000		137,487,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1002	31,757,748,522		31,757,748,522
	FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y LA PARTICIPACION			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	968,873,746		968,873,746
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	316,500,000		316,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	316,500,000		316,500,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	316,500,000		316,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1101	1,285,373,746		1,285,373,746
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	103,684,295,640		103,684,295,640
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	327,700,000		327,700,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	327,700,000		327,700,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	106,700,000		106,700,000
1002	RELACIONES EXTERIORES	221,000,000		221,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	104,011,995,640		104,011,995,640

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	48,218,287,294	29,443,000,000	77,661,287,294
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		40,000,000	40,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		5,000,000,000	5,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,200,000,000	4,200,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		4,200,000,000	4,200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		800,000,000	800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		48,218,287,294	34,483,000,000	82,701,287,294
SECCION: 1103				
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,135,648,176	45,000,000	2,180,648,176
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
630	TRANSFERENCIAS	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,650,000,000	162,260,000,000	168,910,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		8,785,648,176	162,305,000,000	171,090,648,176
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	16,314,651,858		16,314,651,858
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	43,565,443,000		43,565,443,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,922,979,000		27,922,979,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	27,922,979,000		27,922,979,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,642,464,000		15,642,464,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	15,642,464,000		15,642,464,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		59,880,094,858		59,880,094,858
SECCION: 1204				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		62,692,732,153	62,692,732,153
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		98,383,222,000	98,383,222,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,286,393,000	4,286,393,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		4,286,393,000	4,286,393,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,414,138,000	2,414,138,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,414,138,000	2,414,138,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,311,686,000	2,311,686,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,311,686,000	2,311,686,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		10,804,619,000	10,804,619,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		10,804,619,000	10,804,619,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,368,416,000	3,368,416,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		3,368,416,000	3,368,416,000
630	TRANSFERENCIAS		75,197,970,000	75,197,970,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		75,197,970,000	75,197,970,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			161,075,954,153	161,075,954,153
SECCION: 1208				
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, INPEC				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	265,916,365,565	810,681,498	266,727,047,063
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	2,107,111,000	2,347,236,000	4,454,347,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		500,000,000	500,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		500,000,000	500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,107,111,000		2,107,111,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,107,111,000		2,107,111,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,847,236,000	1,847,236,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO		1,847,236,000	1,847,236,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		268,023,476,565	3,157,917,498	271,181,394,063
SECCION: 1209				
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	3,144,840,186	3,006,135,903	6,150,976,089
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,144,840,186	3,006,135,903	6,150,976,089
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	10,125,699,501,181		10,125,699,501,181
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	930,536,694,000		930,536,694,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,643,882,000		60,643,882,000
604	RED URBANA	60,643,882,000		60,643,882,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,687,770,000		17,687,770,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17,687,770,000		17,687,770,000
610	CREDITOS	23,601,280,000		23,601,280,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	21,649,280,000		21,649,280,000
605	TRANSPORTE FERREO	1,952,000,000		1,952,000,000
630	TRANSFERENCIAS	669,090,762,000		669,090,762,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	108,190,762,000		108,190,762,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	560,900,000,000		560,900,000,000
650	CAPITALIZACION	158,563,000,000		158,563,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	158,563,000,000		158,563,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,056,236,195,181		11,056,236,195,181

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	4,498,995,466		4,498,995,466
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	159,290,000		159,290,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	159,290,000		159,290,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	159,290,000		159,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,658,285,466		4,658,285,466
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,346,217,144	1,310,217,144	2,656,434,288
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	235,464,647,615	10,737,200,000	246,201,847,615
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	14,969,200,000		14,969,200,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,969,200,000		14,969,200,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,969,200,000		14,969,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		250,433,847,615	10,737,200,000	261,171,047,615
SECCION: 1311				
SUPERINTENDENCIA BANCARIA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		49,993,814,184	49,993,814,184
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,993,814,184	49,993,814,184
SECCION: 1312				
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,510,700,000		2,510,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,510,700,000		2,510,700,000
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,308,137,000,000		15,308,137,000,000
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,109,415,891,831		2,109,415,891,831
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	458,520,000,000		458,520,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	38,672,000,000		38,672,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,450,000,000		4,450,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,233,000,000		16,233,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,521,000,000		4,521,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,826,000,000		3,826,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	100,000,000		100,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	9,542,000,000		9,542,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,691,000,000		10,691,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	10,691,000,000		10,691,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	63,359,000,000		63,359,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	26,723,000,000		26,723,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,379,000,000		14,379,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	16,839,000,000		16,839,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	562,000,000		562,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	339,000,000		339,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,517,000,000		4,517,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	750,000,000		750,000,000
211	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	750,000,000		750,000,000
ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		261,365,000,000		261,365,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	126,824,000,000		126,824,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	118,052,000,000		118,052,000,000
102	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	4,234,000,000		4,234,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,114,000,000		12,114,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	141,000,000		141,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,178,000,000		73,178,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	47,821,000,000		47,821,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,020,000,000		14,020,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,076,000,000		9,076,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,261,000,000		2,261,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,407,000,000		5,407,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	950,000,000		950,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	3,957,000,000		3,957,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	921,000,000		921,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	817,000,000		817,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	104,000,000		104,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	85,000,000		85,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	85,000,000		85,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	4,092,000,000		4,092,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	4,092,000,000		4,092,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,567,935,891,831		2,567,935,891,831
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	445,669,224,417	38,975,447,000	484,644,671,417
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		445,669,224,417	38,975,447,000	484,644,671,417
SECCION: 1504				
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		80,719,758,857	80,719,758,857
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			80,719,758,857	80,719,758,857

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1505				
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		31,753,373,086	31,753,373,086
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		31,753,373,086	31,753,373,086
SECCION: 1506				
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		26,360,818,118	26,360,818,118
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		654,000,000	654,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		331,000,000	331,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		331,000,000	331,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		198,000,000	198,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		198,000,000	198,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		80,000,000	80,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		80,000,000	80,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,000,000	45,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		45,000,000	45,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		27,014,818,118	27,014,818,118
SECCION: 1507				
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		6,455,327,707	6,455,327,707
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		4,180,000,000	4,180,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,661,000,000	1,661,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,661,000,000	1,661,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,519,000,000	2,519,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,519,000,000	2,519,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		10,635,327,707	10,635,327,707
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	4,824,051,250	102,300,000	4,926,351,250
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	632,000,000	632,000,000	632,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	632,000,000		632,000,000
103	DEFENSA CIVIL	632,000,000		632,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	5,456,051,250	102,300,000	5,558,351,250
SECCION: 1510				
CLUB MILITAR DE OFICIALES				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		12,132,383,926	12,132,383,926
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		1,354,000,000	1,354,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		252,000,000	252,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		252,000,000	252,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,102,000,000	1,102,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		1,102,000,000	1,102,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,486,383,926	13,486,383,926
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	506,124,501,554	59,770,556,848	565,895,058,402
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		1,286,000,000	1,286,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,286,000,000	1,286,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,286,000,000	1,286,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	506,124,501,554	61,056,556,848	567,181,058,402
SECCION: 1512				
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		161,769,220,385	161,769,220,385
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		161,769,220,385	161,769,220,385
SECCION: 1519				
HOSPITAL MILITAR				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	10,586,901,646	61,120,647,590	71,707,549,236
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	13,598,000,000		13,598,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,540,000,000		1,540,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,540,000,000		1,540,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,599,000,000		10,599,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,599,000,000		10,599,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,273,000,000		1,273,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,273,000,000		1,273,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	186,000,000		186,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	186,000,000		186,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,184,901,646	61,120,647,590	85,305,549,236
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,817,275,742,022		1,817,275,742,022
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	116,495,000,000		116,495,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	28,478,000,000		28,478,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	22,614,000,000		22,614,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,275,000,000		2,275,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	3,589,000,000		3,589,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,281,000,000		5,281,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	5,281,000,000		5,281,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,686,000,000		16,686,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	15,186,000,000		15,186,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,500,000,000		1,500,000,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	57,544,000,000		57,544,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,177,000,000		49,177,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,226,000,000		7,226,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	1,141,000,000		1,141,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,591,000,000		3,591,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,591,000,000		3,591,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,915,000,000		4,915,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,798,000,000		1,798,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	399,000,000		399,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	2,104,000,000		2,104,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	614,000,000		614,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,933,770,742,022		1,933,770,742,022
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	87,734,956,978		87,734,956,978
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	86,773,921,000		86,773,921,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000		1,200,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000		50,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	100,000,000		100,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,064,000,000		3,064,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,964,000,000		2,964,000,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	100,000,000		100,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,690,260,000		11,690,260,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	11,690,260,000		11,690,260,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,640,000,000		4,640,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,640,000,000		4,640,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,848,870,000		3,848,870,000
1106	COMERCIALIZACION	3,848,870,000		3,848,870,000
610	CREDITOS	40,986,300,000		40,986,300,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40,986,300,000		40,986,300,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	13,206,251,000		13,206,251,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,090,125,000		1,090,125,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	12,116,126,000		12,116,126,000
630	TRANSFERENCIAS	5,988,240,000		5,988,240,000
902	MANEJO	2,217,000,000		2,217,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,771,240,000		3,771,240,000
650	CAPITALIZACION	1,500,000,000		1,500,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
1106	COMERCIALIZACION	1,000,000,000		1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	174,508,877,978		174,508,877,978
SECCION: 1702				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	38,213,072,438	3,329,069,750	41,542,142,188
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,384,000,000		12,384,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	2,490,000,000	13,273,600,000	15,763,600,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	300,000,000		300,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		400,000,000	400,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		400,000,000	400,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	70,000,000		70,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,120,000,000	12,873,600,000	14,993,600,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,120,000,000	12,873,600,000	14,993,600,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	53,087,072,438	16,602,669,750	69,689,742,188
SECCION: 1703				
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA, INCORA				
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	52,324,208,335	3,343,121,750	55,667,330,085
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	729,100,000		729,100,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	16,429,239,000	7,157,580,000	23,586,819,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	4,682,665,000	3,240,000,000	7,922,665,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	851,579,000	634,700,000	1,486,279,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	941,915,000		941,915,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	941,915,000		941,915,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		52,566,000,000	52,566,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	9,953,080,000	3,282,880,000	13,235,960,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		52,566,000,000	52,566,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	9,953,080,000	3,282,880,000	13,235,960,000	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		98,000,000,000	98,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1705	69,482,547,335	10,500,701,750	79,983,249,085	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL CREDITOS		98,000,000,000	98,000,000,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS, INAT				610	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		23,369,000,000	23,369,000,000
B. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	25,666,206,169		25,666,206,169	620	SUBSIDIOS DIRECTOS		6,960,000,000	6,960,000,000
C. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,809,000,000	10,781,900,000	26,590,900,000	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		577,244,384,000	577,244,384,000
111	DE INVERSION	21,573,800,000		21,573,800,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1805			
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,708,800,000	1,200,000,000	21,908,800,000	A. PRESUPUESTO	FONDO DE PREVISON SOCIAL DEL CONGRESO			
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	20,708,800,000	1,200,000,000	21,908,800,000		DE FUNCIONAMIENTO	114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,031,000,000	3,031,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1808	114,231,882,000	22,104,332,000	136,336,214,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		3,031,000,000	3,031,000,000	A. PRESUPUESTO	CAJA DE PREVISON SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA			
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000	C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,312,741,000	2,241,100,000	3,553,841,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	800,000,000		800,000,000	640	DE INVERSION		7,420,900,000	7,420,900,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		200,000,000	200,000,000		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		7,420,900,000	7,420,900,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		7,420,900,000	7,420,900,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	50,000,000	6,350,900,000	6,400,900,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1809	1,312,741,000	9,662,000,000	10,974,741,000
630	TRANSFERENCIAS	15,000,000		15,000,000	A. PRESUPUESTO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000		15,000,000		DE FUNCIONAMIENTO	217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1706	63,049,006,169	10,781,900,000	73,830,906,169		TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1901	217,022,898,911	37,831,311,000	254,854,209,911
A. PRESUPUESTO	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL, FRI				A. PRESUPUESTO	MINISTERIO DE SALUD			
C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	5,711,105,079		5,711,105,079	C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	114,055,892,534		114,055,892,534
320	DE INVERSION	4,500,000,000		4,500,000,000	111	DE INVERSION	673,000,558,000		673,000,558,000
	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,500,000,000		4,500,000,000		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	94,363,000		94,363,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,500,000,000		4,500,000,000	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	94,363,000		94,363,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1712	10,211,105,079		10,211,105,079	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,375,000,000		10,375,000,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, INPA				300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,375,000,000		10,375,000,000
C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	7,038,623,904	228,664,750	7,267,288,654	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	30,900,000,000		30,900,000,000
113	DE INVERSION	1,623,750,000	1,484,191,000	3,107,941,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,200,000,000		5,200,000,000
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000	400,000,000	650,000,000	301	PREVENCION EN SALUD	25,700,000,000		25,700,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	250,000,000	400,000,000	650,000,000	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	921,177,000		921,177,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	541,250,000	434,191,000	975,441,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	355,000,000		355,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	541,250,000	434,191,000	975,441,000	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	566,177,000		566,177,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,000,000	450,000,000	713,000,000	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,000,000,000		8,000,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	263,000,000	450,000,000	713,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	256,500,000		256,500,000	630	TRANSFERENCIAS	622,710,018,000		622,710,018,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	256,500,000		256,500,000	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	622,710,018,000		622,710,018,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	313,000,000	200,000,000	513,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1903	787,056,450,534		787,056,450,534
1104	PESCA Y ACUICULTURA	313,000,000	200,000,000	513,000,000	A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INS			
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1801	8,662,373,904	1,712,055,750	10,375,229,654	C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	8,284,044,876	35,539,500	8,319,584,376
A. PRESUPUESTO	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				113	DE INVERSION	1,716,470,000	3,582,700,000	5,299,170,000
C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,629,728,052,700		2,629,728,052,700		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	196,000,000	150,000,000	346,000,000
221	DE INVERSION	163,127,210,000		163,127,210,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	196,000,000	150,000,000	346,000,000
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000,000		100,000,000	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	177,000,000	483,000,000	660,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	212	INTERSUBSECTORIAL SALUD	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	363,000,000	850,000,000	1,213,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	100,000,000		100,000,000	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	69,000,000	260,000,000	329,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	263,300,000		263,300,000	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	69,000,000	260,000,000	329,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	263,300,000		263,300,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	132,000,000	370,000,000	502,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	132,000,000	370,000,000	502,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	70,000,000		70,000,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	90,000,000	62,700,000	152,700,000
630	TRANSFERENCIAS	162,593,910,000		162,593,910,000	410	INTERSUBSECTORIAL SALUD	90,000,000	62,700,000	152,700,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	162,593,910,000		162,593,910,000	510	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1804	2,792,855,262,700		2,792,855,262,700	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	404,470,000	757,000,000	1,161,470,000
A. PRESUPUESTO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA					TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1904	10,000,514,876	3,618,239,500	13,618,754,376
B. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	49,386,837,000		49,386,837,000	A. PRESUPUESTO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF			
C. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	162,500,000		162,500,000	C. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	113,631,907,231		113,631,907,231
111	DE INVERSION	527,695,047,000		527,695,047,000	123	DE INVERSION	820,915,300,000		820,915,300,000
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,645,071,000		13,645,071,000		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6,500,000,000		6,500,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		13,645,071,000	13,645,071,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,500,000,000		6,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,055,000,000	3,055,000,000	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000,000,000		2,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		3,055,000,000	3,055,000,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		330,099,976,000	330,099,976,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000		5,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		311,464,005,000	311,464,005,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	803,915,300,000		803,915,300,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		18,635,971,000	18,635,971,000	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,458,000,000		1,458,000,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		802,457,300,000	802,457,300,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1910		934,547,207,231	934,547,207,231
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	3,545,057,395	10,100,000,000	13,645,057,395
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	443,510,000		443,510,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	180,000,000		180,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	180,000,000		180,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	80,000,000		80,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	80,000,000		80,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	183,510,000		183,510,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	183,510,000		183,510,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 1912	3,988,567,395	10,100,000,000	14,088,567,395
	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		3,320,477,690	3,320,477,690
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		4,651,500,000	4,651,500,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		716,000,000	716,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		716,000,000	716,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,270,000,000	1,270,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,270,000,000	1,270,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		512,000,000	512,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		512,000,000	512,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		745,000,000	745,000,000
301	PREVENCION EN SALUD		745,000,000	745,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,408,500,000	1,408,500,000
301	PREVENCION EN SALUD		1,408,500,000	1,408,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2001		7,971,977,690	7,971,977,690
	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	70,119,556,282		70,119,556,282
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	51,675,640,000		51,675,640,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,035,000,000		34,035,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	870,000,000		870,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	23,165,000,000		23,165,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10,000,000,000		10,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,900,000,000		1,900,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,680,000		1,400,680,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,400,680,000		1,400,680,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	530,000,000		530,000,000
206	TURISMO	280,000,000		280,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	250,000,000		250,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,920,000,000		3,920,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	950,000,000		950,000,000
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	750,000,000		750,000,000
206	TURISMO	1,220,000,000		1,220,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,000,000,000		1,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,015,000,000		1,015,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,015,000,000		1,015,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
204	COMERCIO INTERNO	200,000,000		200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,435,000,000		6,435,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	5,935,000,000		5,935,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,139,960,000		2,139,960,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	120,000,000		120,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	519,960,000		519,960,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2003	121,795,196,282		121,795,196,282
	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INVURBE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	19,140,570,891	4,762,770,485	23,903,341,376

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		83,900,000	83,900,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	40,000,000,000	6,000,000,000	46,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		6,000,000,000	6,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	800,000,000		800,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	39,200,000,000		39,200,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	39,200,000,000		39,200,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2020	59,140,570,891	10,846,670,485	69,987,241,376
	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		29,868,581,029	29,868,581,029
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		680,000,000	680,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		680,000,000	680,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		680,000,000	680,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2021		30,548,581,029	30,548,581,029
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ICT			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		4,486,087,083	4,486,087,083
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	26,076,579,000	9,535,350,000	35,611,929,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		4,000,000,000	4,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		4,000,000,000	4,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2101	26,076,579,000	18,021,437,083	44,098,016,083
	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	48,116,625,315		48,116,625,315
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	114,074,840,000		114,074,840,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,787,000,000		41,787,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	41,787,000,000		41,787,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,250,000,000		3,250,000,000
207	MINERIA	250,000,000		250,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,000,000,000		3,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,958,000,000		3,958,000,000
207	MINERIA	430,000,000		430,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,528,000,000		3,528,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	33,204,840,000		33,204,840,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	33,204,840,000		33,204,840,000
630	TRANSFERENCIAS	31,875,000,000		31,875,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	31,875,000,000		31,875,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2103	162,191,465,315		162,191,465,315
	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR, INGEOMINAS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	12,714,718,435	472,079,803	13,186,798,238
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	2,000,000,000	10,598,699,000	12,598,699,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,000,000,000	3,596,285,723	5,596,285,723
207	MINERIA	2,000,000,000	3,596,285,723	5,596,285,723
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		7,002,413,277	7,002,413,277
207	MINERIA		7,002,413,277	7,002,413,277
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2109	14,714,718,435	11,070,778,803	25,785,497,238
	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA, UPME			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		2,224,067,691	2,224,067,691
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		4,978,400,000	4,978,400,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		928,400,000	928,400,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		928,400,000	928,400,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,290,000,000	1,290,000,000
207	MINERIA		400,000,000	400,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		890,000,000	890,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		560,000,000	560,000,000
207	MINERIA		560,000,000	560,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,200,000,000	2,200,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,200,000,000	1,200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2110		7,202,467,691	7,202,467,691
	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS, IPSE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	11,360,159,374	1,552,000,000	12,912,159,374
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,679,082,620		15,679,082,620
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	6,520,141,000		6,520,141,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,521,478,000		5,521,478,000
501	GENERACION ELECTRICA	2,106,131,000		2,106,131,000
502	TRANSMISION ELECTRICA	2,276,898,000		2,276,898,000
503	SUBTRANSMISION ELECTRICA	1,138,449,000		1,138,449,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	998,663,000		998,663,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	998,663,000		998,663,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2201	33,559,382,994	1,552,000,000	35,111,382,994
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,699,659,090,884		1,699,659,090,884
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	72,265,265,000		72,265,265,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,549,925,000		27,549,925,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	27,549,925,000		27,549,925,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,750,710,000		1,750,710,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,750,710,000		1,750,710,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	11,575,000,000		11,575,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	7,075,000,000		7,075,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	4,500,000,000		4,500,000,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	31,389,630,000		31,389,630,000
705	EDUCACION SUPERIOR	31,389,630,000		31,389,630,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2202	1,771,924,355,884		1,771,924,355,884
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, ICFES			
B. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		15,392,404,350	15,392,404,350
C. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	13,129,063,781		13,129,063,781
	DE INVERSION		8,090,000,000	8,090,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,794,500,000	1,794,500,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,794,500,000	1,794,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,942,000,000	2,942,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,942,000,000	2,942,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,324,000,000	1,324,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,324,000,000	1,324,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,029,500,000	2,029,500,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,029,500,000	2,029,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2203	13,129,063,781	23,482,404,350	36,611,468,131
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, ICETEX			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		11,142,999,335	11,142,999,335
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	16,571,917,000	54,726,399,000	71,298,316,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,560,083,000	1,380,641,000	5,940,724,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,253,125,000		3,253,125,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		655,224,000	655,224,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,306,958,000	538,881,000	1,845,839,000
709	ARTE Y CULTURA		186,536,000	186,536,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
610	CREDITOS	12,011,834,000	51,845,758,000	63,857,592,000
705	EDUCACION SUPERIOR	12,011,834,000	51,845,758,000	63,857,592,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2205	16,571,917,000	65,869,398,335	82,441,315,335
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS, COLDEPORTES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	5,494,214,890	567,104,000	6,061,318,890
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	10,749,950,000	3,741,200,000	14,491,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,251,280,000		8,251,280,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	8,251,280,000		8,251,280,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,348,670,000	3,741,200,000	6,089,870,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,348,670,000	3,741,200,000	6,089,870,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	150,000,000		150,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2208	16,244,164,890	4,308,304,000	20,552,468,890
	INSTITUTO CARO Y CUERVO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,910,912,128	61,245,135	1,972,157,263
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	225,000,000	53,000,000	278,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	30,000,000	10,000,000	40,000,000
709	ARTE Y CULTURA	30,000,000	10,000,000	40,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	45,000,000	15,000,000	60,000,000
709	ARTE Y CULTURA	45,000,000	15,000,000	60,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000	28,000,000	178,000,000
709	ARTE Y CULTURA	150,000,000	28,000,000	178,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2211	2,135,912,128	114,245,135	2,250,157,263
	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO, MEDELLIN			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	4,847,170,112	450,552,323	5,297,722,435
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	300,571,428		300,571,428
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		334,900,000	334,900,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		134,900,000	134,900,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		134,900,000	134,900,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2213	5,147,741,540	785,452,323	5,933,193,863
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	596,273,267	8,883,215	605,156,482
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	200,000,000		200,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2226	796,273,267	8,883,215	805,156,482
	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	7,003,273,385	7,715,499,000	14,718,772,385
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		11,681,701,000	11,681,701,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,886,917,000	2,886,917,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,886,917,000	2,886,917,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000
705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		492,514,000	492,514,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
705	EDUCACION SUPERIOR		492,514,000	492,514,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,586,189,000	3,586,189,000
705	EDUCACION SUPERIOR		3,586,189,000	3,586,189,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,152,875,000	1,152,875,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,152,875,000	1,152,875,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,025,579,000	2,025,579,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,025,579,000	2,025,579,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,045,113,000	1,045,113,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,045,113,000	1,045,113,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2227	7,003,273,385	19,397,200,000	26,400,473,385
A. PRESUPUESTO	COLEGIO BOYACA			
	DE FUNCIONAMIENTO	2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2229	2,318,372,395	554,976,949	2,873,349,344
A. PRESUPUESTO	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
	DE FUNCIONAMIENTO	253,573,662	155,549,297	409,122,959
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2230	253,573,662	155,549,297	409,122,959
A. PRESUPUESTO	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2231	1,817,882,974	1,127,329,319	2,945,212,293
A. PRESUPUESTO	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2232	1,195,569,000	649,368,186	1,844,937,186
A. PRESUPUESTO	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA			
	DE FUNCIONAMIENTO	919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2234	919,485,359	446,666,613	1,366,151,972
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TECNICO CENTRAL			
	DE FUNCIONAMIENTO	3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2235	3,400,291,731	874,347,921	4,274,639,652
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA, ISER			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2236	1,476,077,328	552,972,885	2,029,050,213
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO			
	DE FUNCIONAMIENTO	944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2237	944,285,801	206,009,345	1,150,295,146
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA			
	DE FUNCIONAMIENTO	924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2238	924,631,000	130,318,000	1,054,949,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			
	DE FUNCIONAMIENTO	534,372,000	220,360,000	754,732,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2239	534,372,000	220,360,000	754,732,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR			
	DE FUNCIONAMIENTO	859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2240	859,248,440	173,808,000	1,033,056,440
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA, ITA, DE BUGA			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2241	1,892,944,916	230,591,344	2,123,536,260
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL			
	DE FUNCIONAMIENTO	2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2242	2,475,665,200	603,400,000	3,079,065,200
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2243	1,743,316,459	607,859,959	2,351,176,418
A. PRESUPUESTO	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"			
	DE FUNCIONAMIENTO	951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2244	951,129,000	112,692,000	1,063,821,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"			
	DE FUNCIONAMIENTO	1,000,922,172	47,000,000	1,047,922,172
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2245	1,100,922,172	47,000,000	1,147,922,172
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	831,568,124	123,899,743	955,467,867
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	90,000,000	90,000,000	180,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	90,000,000	90,000,000	180,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	45,000,000	45,000,000	90,000,000
709	ARTE Y CULTURA	45,000,000	45,000,000	90,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2252	921,568,124	213,899,743	1,135,467,867
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			
	DE FUNCIONAMIENTO	730,485,937	158,014,084	888,500,021
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2253	730,485,937	158,014,084	888,500,021
A. PRESUPUESTO	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO			
	DE FUNCIONAMIENTO	2,663,000,000		2,663,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2254	2,663,000,000		2,663,000,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD, ATLANTICO ITSA			
	DE FUNCIONAMIENTO	804,434,552	54,371,976	858,806,528
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2255	804,434,552	54,371,976	858,806,528
A. PRESUPUESTO	CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD, CEADS			
	DE FUNCIONAMIENTO	876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2256	876,830,000	659,100,000	1,535,930,000
A. PRESUPUESTO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROBLEMAS DE LA DISCAPACIDAD, IMPRED			
	DE FUNCIONAMIENTO	3,640,698,000	75,564,000	3,716,262,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	600,000,000	376,600,000	976,600,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	147,000,000	51,000,000	198,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	147,000,000	51,000,000	198,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	294,750,000	259,600,000	554,350,000
705	EDUCACION SUPERIOR	18,750,000	85,600,000	104,350,000
707	EDUCACION ESPECIAL	276,000,000	174,000,000	450,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	18,750,000	50,000,000	68,750,000
301	PREVENCION EN SALUD	11,250,000	40,000,000	51,250,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7,500,000	10,000,000	17,500,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,000,000	16,000,000	133,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	117,000,000	16,000,000	133,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	22,500,000		22,500,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	22,500,000		22,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2301	4,240,698,000	452,164,000	4,692,862,000
	MINISTERIO DE COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	14,018,268,881		14,018,268,881
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	350,000,000		350,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2306	14,368,268,881		14,368,268,881
	FONDO DE COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		3,230,048,400	3,230,048,400
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		88,901,500,000	88,901,500,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		84,010,500,000	84,010,500,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		84,010,500,000	84,010,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		500,000,000	500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,891,000,000	1,891,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,891,000,000	1,891,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		500,000,000	500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		500,000,000	500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
401	CORREO		2,000,000,000	2,000,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2307		92,131,548,400	92,131,548,400
	COMISION NACIONAL DE TELEVISION			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		124,388,000,000	124,388,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2308		124,388,000,000	124,388,000,000
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	3,830,696,636		3,830,696,636
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2401	3,830,696,636		3,830,696,636
	MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	100,307,906,990		100,307,906,990
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	34,455,413,285		34,455,413,285
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	159,382,284,000		159,382,284,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,150,000,000		3,150,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	150,000,000		150,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	3,000,000,000		3,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	151,632,284,000		151,632,284,000
605	TRANSPORTE FERREO	127,615,678,000		127,615,678,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	14,516,606,000		14,516,606,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	9,500,000,000		9,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600,000,000		600,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000		600,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800,000,000		800,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	500,000,000		500,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	400,000,000		400,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000		500,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	1,000,000,000		1,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	294,145,604,275		294,145,604,275

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 2402			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	42,667,845,685	3,200,055,971	45,867,901,656
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	142,512,891,170		142,512,891,170
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	399,813,810,000	235,133,880,000	634,947,690,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	223,970,810,000	39,024,280,000	262,995,090,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,527,000,000	17,375,000,000	18,902,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	222,443,810,000	21,649,280,000	244,093,090,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	154,886,000,000	166,517,700,000	321,403,700,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	99,186,000,000	54,783,800,000	153,969,800,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	53,600,000,000	111,733,900,000	165,333,900,000
602	RED SECUNDARIA	2,100,000,000		2,100,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,914,000,000	12,714,000,000	15,628,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,914,000,000	12,714,000,000	15,628,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	250,000,000		250,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	250,000,000		250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000	2,000,000,000	2,500,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	2,000,000,000	2,500,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	14,000,000,000	3,437,900,000	17,437,900,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,000,000,000	3,437,900,000	17,437,900,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,093,000,000	11,440,000,000	13,533,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,093,000,000	11,440,000,000	13,533,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2403	584,994,546,855	238,333,935,971	823,328,482,826
	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	6,632,869,929		6,632,869,929
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	32,643,685,084		32,643,685,084
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	23,000,000,000	13,646,000,000	36,646,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,000,000,000	13,646,000,000	35,646,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,000,000,000	150,000,000	2,150,000,000
603	CAMINOS VECINALES	20,000,000,000	13,496,000,000	33,496,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50,000,000		50,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	880,000,000		880,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	880,000,000		880,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
603	CAMINOS VECINALES	70,000,000		70,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2412	62,276,555,013	13,646,000,000	75,922,555,013
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	9,700,000,000	110,470,516,666	120,170,516,666
B. PRESUPUESTO	DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,889,474,000	3,889,474,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		109,000,010,000	109,000,010,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,100,097,000	15,100,097,000
608	TRANSPORTE AEREO		15,100,097,000	15,100,097,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,065,621,000	1,065,621,000
608	TRANSPORTE AEREO		1,065,621,000	1,065,621,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		29,980,065,000	29,980,065,000
608	TRANSPORTE AEREO		29,980,065,000	29,980,065,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		330,710,000	330,710,000
608	TRANSPORTE AEREO		330,710,000	330,710,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		183,728,000	183,728,000
608	TRANSPORTE AEREO		183,728,000	183,728,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,614,961,000	45,614,961,000
608	TRANSPORTE AEREO		45,614,961,000	45,614,961,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		12,683,938,000	12,683,938,000
608	TRANSPORTE AEREO		12,683,938,000	12,683,938,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		689,295,000	689,295,000
608	TRANSPORTE AEREO		689,295,000	689,295,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		500,000,000	500,000,000
608	TRANSPORTE AEREO		500,000,000	500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,851,595,000	2,851,595,000
608	TRANSPORTE AEREO		2,851,595,000	2,851,595,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2501	9,700,000,000	223,360,000,666	233,060,000,666
	MINISTERIO PUBLICO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	135,913,879,767		135,913,879,767
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	498,750,000		498,750,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	398,750,000		398,750,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	398,750,000		398,750,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	136,412,629,767		136,412,629,767
	SECCION: 2502			
	DEFENSORIA DEL PUEBLO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	33,277,905,374		33,277,905,374
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	356,250,000		356,250,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	356,250,000		356,250,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	356,250,000		356,250,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	33,634,155,374		33,634,155,374
	SECCION: 2601			
	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	113,700,524,176		113,700,524,176
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	2,110,000,000		2,110,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
211	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,400,000,000		1,400,000,000
510	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	160,000,000		160,000,000
520	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	160,000,000		160,000,000
	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	115,810,524,176		115,810,524,176
	SECCION: 2602			
	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	17,913,482,885	5,229,623,294	23,143,106,179
	SECCION: 2701			
	RAMA JUDICIAL			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	627,062,587,531		627,062,587,531
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	57,773,100,000		57,773,100,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,460,100,000		32,460,100,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,460,100,000		32,460,100,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
211	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	13,692,000,000		13,692,000,000
310	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	13,692,000,000		13,692,000,000
	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,590,000,000		4,590,000,000
410	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,590,000,000		4,590,000,000
	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,394,000,000		4,394,000,000
420	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,394,000,000		4,394,000,000
	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,637,000,000		1,637,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,637,000,000		1,637,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	684,835,687,531		684,835,687,531
	SECCION: 2801			
	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	167,386,747,159		167,386,747,159
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	29,860,910,294		29,860,910,294
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	29,860,910,294		29,860,910,294
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,860,910,294		29,860,910,294
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	197,247,657,453		197,247,657,453
	SECCION: 2802			
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO		5,697,508,189	5,697,508,189
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION		5,030,000,000	5,030,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		600,000,000	600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		430,000,000	430,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		430,000,000	430,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,500,000,000	2,500,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		1,500,000,000	1,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		10,727,508,189	10,727,508,189
	SECCION: 2901			
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	529,958,317,367		529,958,317,367
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	26,867,140,000		26,867,140,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,300,000,000		8,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,300,000,000		8,300,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,432,164,000		1,432,164,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,432,164,000		1,432,164,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,667,948,000		1,667,948,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,667,948,000		1,667,948,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,799,601,000		2,799,601,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,799,601,000		2,799,601,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,467,427,000		10,467,427,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,467,427,000		10,467,427,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	556,825,457,367		556,825,457,367
	SECCION: 2902			
	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	35,832,373,942	144,956,897	35,977,330,839
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	6,543,220,000		6,543,220,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,763,262,000		1,763,262,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,763,262,000		1,763,262,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	520,000,000		520,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	520,000,000		520,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,544,500,000		1,544,500,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,544,500,000		1,544,500,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	254,700,000		254,700,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	254,700,000		254,700,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,460,758,000		2,460,758,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,460,758,000		2,460,758,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	42,375,593,942	144,956,897	42,520,550,839
	SECCION: 3001			
	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	38,383,787,706		38,383,787,706
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	2,931,953,000		2,931,953,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	561,767,000		561,767,000
205	COMERCIO EXTERNO	561,767,000		561,767,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	173,986,000		173,986,000
205	COMERCIO EXTERNO	173,986,000		173,986,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,514,000,000		1,514,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	1,514,000,000		1,514,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	200,000,000		200,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	418,000,000		418,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	418,000,000		418,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	64,200,000		64,200,000
205	COMERCIO EXTERNO	64,200,000		64,200,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	41,315,740,706		41,315,740,706
	SECCION: 3201			
	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	40,323,228,242		40,323,228,242
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	35,650,876,000		35,650,876,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,668,245,000		2,668,245,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,668,245,000		2,668,245,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,403,785,000		2,403,785,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1,233,785,000		1,233,785,000
901	CONSERVACION	855,000,000		855,000,000
902	MANEJO	170,000,000		170,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	70,000,000		70,000,000
1104	PESCA Y ACUICULTURA	75,000,000		75,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	370,116,000		370,116,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	370,116,000		370,116,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,717,130,000		6,717,130,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,207,130,000		6,207,130,000
901	CONSERVACION	510,000,000		510,000,000
610	CREDITOS	6,398,600,000		6,398,600,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6,398,600,000		6,398,600,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	500,000,000		500,000,000
901	CONSERVACION	500,000,000		500,000,000
630	TRANSFERENCIAS	16,093,000,000		16,093,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	16,093,000,000		16,093,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	75,974,104,242		75,974,104,242

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, IDEAM			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	20,491,644,695		20,491,644,695
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	1,200,000,000	500,000,000	1,700,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	765,000,000	500,000,000	1,265,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	435,000,000		435,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	435,000,000		435,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3204	21,691,644,695	500,000,000	22,191,644,695
	FONDO NACIONAL AMBIENTAL			
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,643,466,000		4,643,466,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,643,466,000		4,643,466,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,715,200,000	6,715,200,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		6,715,200,000	6,715,200,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3208	4,643,466,000	6,715,200,000	11,358,666,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE, CVS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	91,194,143		91,194,143
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3209	91,194,143		91,194,143
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, CRQ			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,240,001,416		2,240,001,416
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	200,000,000		200,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
902	MANEJO	300,000,000		300,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3210	2,840,001,416		2,840,001,416
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA, CORPOURABA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,565,344,046		1,565,344,046
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	330,000,000		330,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	330,000,000		330,000,000
901	CONSERVACION	100,000,000		100,000,000
902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
903	MITIGACION	100,000,000		100,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	50,000,000		50,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3211	1,895,344,046		1,895,344,046
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,371,664,285		1,371,664,285
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	187,500,000		187,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	187,500,000		187,500,000
1502	PARTICIPACION COMUNITARIA	187,500,000		187,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3212	1,559,164,285		1,559,164,285
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, CODECHOCO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	750,151,060		750,151,060
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	650,000,000		650,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000,000		300,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	350,000,000		350,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3214	1,400,151,060		1,400,151,060
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, CORTOLIMA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	872,943,303		872,943,303
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	277,500,000		277,500,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	112,500,000		112,500,000
902	MANEJO	112,500,000		112,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	165,000,000		165,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	165,000,000		165,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3215	1,150,443,303		1,150,443,303
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA, CORDER			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,095,021,455		1,095,021,455
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	270,000,000		270,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,365,021,455		1,365,021,455

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	SECCION: 3216 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	756,940,127		756,940,127
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	1,042,138,000		1,042,138,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	642,138,000		642,138,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	642,138,000		642,138,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3217	1,799,078,127		1,799,078,127
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,176,343,707		1,176,343,707
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3218	1,176,343,707		1,176,343,707
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA			
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	589,202,000		589,202,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	389,202,000		389,202,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	389,202,000		389,202,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3219	589,202,000		589,202,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,175,304,716		1,175,304,716
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	425,000,000		425,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
902	MANEJO	250,000,000		250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	75,000,000		75,000,000
902	MANEJO	75,000,000		75,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3221	1,600,304,716		1,600,304,716
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, CRC			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,216,195,201		2,216,195,201
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	332,500,000		332,500,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	232,500,000		232,500,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	232,500,000		232,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3222	2,548,695,201		2,548,695,201
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, CORPAMAG			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,535,932,963		1,535,932,963
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	512,500,000		512,500,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	512,500,000		512,500,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	512,500,000		512,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3223	2,048,432,963		2,048,432,963
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, CORPOAMAZONIA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	719,371,633		719,371,633
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	370,000,000		370,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,000,000		280,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	280,000,000		280,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3224	1,089,371,633		1,089,371,633
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA, CDA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,023,803,308		1,023,803,308
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	496,300,000		496,300,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,000,000		164,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	164,000,000		164,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	207,600,000		207,600,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	207,600,000		207,600,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	124,700,000		124,700,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	124,700,000		124,700,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 3226	1,520,103,308		1,520,103,308
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CORALINA			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,052,585,684		1,052,585,684
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000

CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	CTA. SUBC PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	200,000,000		200,000,000		SECCION: 3238			
410	AMBIENTE					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, CARDIQUE			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000	A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	963,500,940		963,500,940
903	MITIGACION	250,000,000		250,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	963,500,940		963,500,940
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000		SECCION: 3239			
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	150,000,000		150,000,000		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR, CSB			
	AMBIENTE				A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	842,522,079		842,522,079
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,652,585,684		1,652,585,684	C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
	SECCION: 3227				113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	250,000,000		250,000,000
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA				900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	250,000,000		250,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,034,598,413		1,034,598,413	310	AMBIENTE			
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	773,000,000		773,000,000		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	350,000,000		350,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	75,000,000		75,000,000	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	350,000,000		350,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	75,000,000		75,000,000		AMBIENTE			
410	AMBIENTE					TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,442,522,079		1,442,522,079
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000		100,000,000		SECCION: 3301			
902	MANEJO	100,000,000		100,000,000	A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	28,573,557,178		28,573,557,178
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	180,000,000		180,000,000	C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	20,815,740,000		20,815,740,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	90,000,000		90,000,000	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000		1,600,000,000
901	CONSERVACION	90,000,000		90,000,000	709	ARTE Y CULTURA	1,600,000,000		1,600,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	418,000,000		418,000,000	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	418,000,000		418,000,000	709	ARTE Y CULTURA	60,000,000		60,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,807,598,413		1,807,598,413	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,490,740,000		6,490,740,000
	SECCION: 3228				211	ARTE Y CULTURA	6,490,740,000		6,490,740,000
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE, CORPOMOJANA					ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,650,000,000		1,650,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,014,197,808		1,014,197,808	709	ARTE Y CULTURA	1,650,000,000		1,650,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	692,486,000		692,486,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,400,000,000		3,400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	692,486,000		692,486,000	709	ARTE Y CULTURA	3,400,000,000		3,400,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	460,000,000		460,000,000	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000		1,100,000,000
901	CONSERVACION	232,486,000		232,486,000	709	ARTE Y CULTURA	1,100,000,000		1,100,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,706,683,808		1,706,683,808	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
	SECCION: 3229				709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA				520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,005,000,000		2,005,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	906,677,968		906,677,968	709	ARTE Y CULTURA	2,005,000,000		2,005,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	300,000,000		300,000,000	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,400,000,000		1,400,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000	709	ARTE Y CULTURA	1,400,000,000		1,400,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	100,000,000		100,000,000	650	CAPITALIZACION	2,980,000,000		2,980,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000	709	ARTE Y CULTURA	2,980,000,000		2,980,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	200,000,000		200,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	49,389,297,178		49,389,297,178
	AMBIENTE					SECCION: 3303			
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,206,677,968		1,206,677,968		INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL			
	SECCION: 3230				A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,589,654,659	17,781,480	1,607,436,139
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE, CARSUCRE				C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	885,000,000		885,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	985,178,902		985,178,902	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	357,552,000		357,552,000	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	155,000,000		155,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	60,000,000		60,000,000	709	ARTE Y CULTURA	155,000,000		155,000,000
410	AMBIENTE				211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000		3,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	297,552,000		297,552,000	709	ARTE Y CULTURA	3,000,000		3,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	297,552,000		297,552,000	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	137,000,000		137,000,000
	AMBIENTE				709	ARTE Y CULTURA	137,000,000		137,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,342,730,902		1,342,730,902	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	210,000,000		210,000,000
	SECCION: 3231				709	ARTE Y CULTURA	210,000,000		210,000,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM				520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	876,862,997		876,862,997	709	ARTE Y CULTURA	250,000,000		250,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	200,000,000		200,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,474,654,659	17,781,480	2,492,436,139
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000		SECCION: 3304			
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	200,000,000		200,000,000		ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
	AMBIENTE				A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	2,172,044,515	165,200,000	2,337,244,515
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,076,862,997		1,076,862,997	C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	269,667,000	70,000,000	339,667,000
	SECCION: 3232				111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,051,000		54,051,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA				709	ARTE Y CULTURA	54,051,000		54,051,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	1,138,703,813		1,138,703,813	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	215,616,000	70,000,000	285,616,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,138,703,813		1,138,703,813	709	ARTE Y CULTURA	215,616,000	70,000,000	285,616,000
	SECCION: 3233					TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,441,711,515	235,200,000	2,676,911,515
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, CRA					SECCION: 3401			
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	812,920,720		812,920,720		AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	812,920,720		812,920,720	A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	7,608,877,330		7,608,877,330
	SECCION: 3234				C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS				211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	948,533,469		948,533,469	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	948,533,469		948,533,469	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,000,000		200,000,000
	SECCION: 3235					AMBIENTE			
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, CORPOBOYACA				1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	889,805,970		889,805,970	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
C. PRESUPUESTO	DE INVERSION	350,000,000		350,000,000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	8,608,877,330		8,608,877,330
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	150,000,000		150,000,000		TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL	43,085,750,796,914	3,537,248,883,908	46,622,999,680,822
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,000,000		200,000,000					
902	MANEJO	200,000,000		200,000,000					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,239,805,970		1,239,805,970					
	SECCION: 3236								
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR								
A. PRESUPUESTO	DE FUNCIONAMIENTO	828,134,037		828,134,037					
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	828,134,037		828,134,037					

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

Del campo de aplicación

Artículo 4°. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II

De las rentas y recursos

Artículo 5°. El Gobierno Nacional podrá emitir Títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

Artículo 6°. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 7°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

CAPITULO III

De los gastos

Artículo 8°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 9°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 10. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2000. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.

Artículo 12. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos de Inversión.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 13. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4ª de 1992.

Artículo 14. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 1999, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2000.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 15. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su

otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

Artículo 16. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley requieran adquirir vehículos deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".

Artículo 19. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 20. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal del 2000 se tendrán en cuenta los municipios creados validamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Territorial- hasta el 30 de junio de 1999.

Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal del 2001, de conformidad con lo establecido por los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 21. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada a la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación por parte del Departamento Nacional de Estadística - DANE y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se realicen una vez haya sido aprobado el Conpes de la distribución de la partici-

pación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2000, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año 2001.

Artículo 22. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal del 2000, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2001, para los fines previstos constitucional y legalmente.

Artículo 23. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo del 2000, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 25. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre del 2000.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión de sus dependencias, seccionales o regionales.

Artículo 26. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Artículo 27. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá

acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO IV

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 28. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a 1999, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2000 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del 2000.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 29. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 1999, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero del 2000 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Artículo 30. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1999 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2000 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2001.

Artículo 31. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre del 2000, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2001.

Artículo 32. Los órganos de que trata el artículo 4° de la presente ley no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad. Cuando en

desarrollo de los compromisos, los bienes y servicios no se hubieren recibido a satisfacción en la presente vigencia fiscal, dichas obligaciones se deberán atender con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

CAPITULO V

De las vigencias futuras

Artículo 33. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.

Artículo 34. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VI

Disposiciones varias

Artículo 35. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente a la primera semana del mes de enero del año 2001.

Artículo 36. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Artículo 37. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.

Artículo 38. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el CONFIS, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Parágrafo. El Gobierno Nacional conformará una Comisión de Evaluación y de Reestructuración de deuda pública interna en Colombia. En el lapso de tres meses a partir de la aprobación de la presente ley dicha Comisión entregará un informe al gobierno y al Congreso de la República y que servirá de base para el diseño de una ley de reestructuración de la deuda pública interna del gobierno nacional, si fuere necesario.

Artículo 39. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

Artículo 41. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 42. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda esta a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 43. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

Artículo 44. Los órganos a que se refiere el artículo cuarto de la presente ley cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Artículo 45. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 46. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 1144 de 1999.

Artículo 47. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal del 2000 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Una vez conocido el monto de las reservas presupuestales, el Gobierno hará los ajustes correspondientes.

Artículo 48. Los recursos de presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.

Artículo 49. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Artículo 50. Las sentencias o fallos judiciales en los que estén involucrados las universidades estatales y la Nación, serán canceladas con cargo a los aportes que establecen los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 51. Para la vigencia fiscal del 2000 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo 257 y el inciso primero del artículo 258 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 52. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 53. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 54. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de

Garantías de Instituciones Financieras -Fogafin- y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas -Fogacoop.

Artículo 55. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin.

Artículo 56. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 4° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- refrendará, para iniciar su ejecución los actos a que se refiere el inciso anterior, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 57. La Nación no podrá otorgar préstamos ni ser garante de las entidades territoriales, cuando no se ajusten a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.

Artículo 58. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.

Artículo 59. Las sentencias originadas con cargo a los pasivos contingentes se podrán pagar con cargo a los recursos del Fondo de Pasivos Contingentes de las Entidades Estatales.

Artículo 60. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Artículo 61. Cuando el Gobierno Nacional reduzca o aplase las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

Artículo 62. Los recursos que recaude el Fondo para la inversión de la sobretasa del ACPM, creado en el artículo 68 de la Ley 508 de 1999, se destinarán a financiar el pago de las obligaciones que asuma el Instituto Nacional de Vías contra las apropiaciones aprobadas mediante la presente ley en el programa "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector".

Artículo 63. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.

Artículo 64. El Gobierno Nacional presentará en el año 2000 un proyecto de adición presupuestal en el cual se incluya un monto equivalente al 10% de la venta de las acciones propiedad de la Nación de ISA e ISAGEN para financiar programas de electrificación rural y de las Zonas No Interconectadas (ZNI) y de frontera. Estos recursos serán ejecutados por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE.

Artículo 65. Los recursos del crédito internacional provenientes de los organismos multilaterales destinados al 20% de la población más pobre y los excedentes e ingresos contingentes de la vigencia del año 2000 se destinarán preferencialmente a incrementar la inversión social.

Artículo 66. Trasladar del presupuesto de gastos de inversión del año 2000; si es factible, o en su defecto en un adicional la suma de Nueve Mil Millones de Pesos (\$9.000.000.000), con destino a proyectos de inversión en el departamento de Córdoba, por efecto de las obligaciones legales derivadas de la venta de Cerromatoso. Distribución previo concepto DNP.

Artículo 67. El Gobierno Nacional, durante el primer semestre del año 2000 adicionará el Presupuesto General de la Nación con los recursos provenientes de las regalías, correspondientes a:

1. Aplazamiento de apropiaciones presupuestales de años anteriores;
2. Rendimientos financieros producidos por los mismos recursos de las regalías;
3. Reaforos generados por posibles aumentos en los precios del petróleo durante el año próximo.

La cuantificación de estos recursos la afectuará el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Minas y se adicionarán al presupuesto del año 2000.

Artículo 68. El Gobierno Nacional durante el año 2000, adicionará el Presupuesto General de la Nación en una suma equivalente al faltante del Fondo de Solidaridad Eléctrico, para financiar los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 cuantificada en forma concertada entre los ministerios de Minas y Energía y Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 69. Ordénase al Gobierno Nacional para iniciar un programa de ajuste en los siguientes ministerios y entidades descentralizadas, de manera que para el presupuesto de la vigencia del año 2001, sus presupuestos de funcionamiento no superen su presupuesto de inversión, incrementado este último en el incremento del índice de precios (IPC) para el año 2000: Incora, INPA, Ministerio de Desarrollo Económico, Comisión Nacional de Televisión, Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, Ministerio de Medio Ambiente, Corporaciones Regionales Autónomas y Ministerio de la Cultura.

Artículo 70. Como una contribución a la solución de la crisis del agro colombiano, autorícese al Director del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras para renegociar las deudas correspondientes a los usuarios y a las asociaciones de usuarios de los distritos de riego, durante el primer trimestre del año 2000. Para determinar los montos la fecha de corte de las deudas será la de la aprobación del presupuesto.

Artículo 71. Teniendo en cuenta que la autorización de su venta fue anterior a la Ley 508 de 1999, el diez por ciento (10%) del valor de la enajenación de Carbocol de la Nación se invertirá en obras de desarrollo social en la entidad territorial en donde la empresa en cuestión tenga su actividad principal, de conformidad con la Ley 226 de 1995.

Artículo 72. Las partidas asignadas al Fondo de Caminos Vecinales se acreditarán trimestralmente, previo concepto del DNP de que los entes territoriales sujetos de estos recursos han sido atendidos equitativamente.

Artículo 73. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1999.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Armando de Jesús Pomárico Ramos.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Gustavo Alfonso Bustamante Moratto.

REPUBLICA DE COLOMBIA- GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

* * *

LEY 548 DE 1999

(diciembre 23)

por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrógase la vigencia de la Ley 418 de 1997 por el término de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°. El artículo 13 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

Artículo 13. Los menores de 18 años de edad no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar. A los estudiantes de undécimo grado, menores de edad que, conforme a la Ley 48 de 1993, resultaren elegidos para prestar dicho servicio, se les aplazará su incorporación a las filas hasta el cumplimiento de la referida edad.

Si al acceder a la mayoría de edad el joven que hubiere aplazado su servicio militar estuviere matriculado o admitido en un programa de pregrado en institución de educación superior, tendrá la opción de

cumplir inmediatamente su deber o de aplazarlo para el momento de la terminación de sus estudios. Si optare por el cumplimiento inmediato, la institución educativa le conservará el respectivo cupo en las mismas condiciones; si optare por el aplazamiento, el título correspondiente sólo podrá ser otorgado una vez haya cumplido el servicio militar que la ley ordena. La interrupción de los estudios superiores hará exigible la obligación de incorporarse al servicio militar.

La autoridad civil o militar que desconozca la presente disposición incurrirá en causal de mala conducta sancionable con la destitución.

Parágrafo. El joven convocado a filas que haya aplazado su servicio militar hasta la terminación de sus estudios profesionales, cumplirá su deber constitucional como profesional universitario o profesional tecnólogo al servicio de las fuerzas armadas en actividades de servicio social a la comunidad, en obras civiles y tareas de índole científica o técnica en